

INE/JGE46/2016

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, EL NUEVO PROYECTO DENOMINADO “ELECCIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DECEYEC)”, MISMO QUE FORMA PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

A N T E C E D E N T E S

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014 el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que en su artículo Transitorio Sexto dispone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esa Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

III. El 25 de agosto de 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE102/2015, aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

IV. El 28 de agosto de 2015, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG805/2015, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2016, en el cual en su Punto de Acuerdo Octavo, se instruyó al Secretario Ejecutivo a fin de que coordinara las acciones necesarias para que las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas elaboren las metas e indicadores con los cuales se ha de dar seguimiento y cumplimiento a la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016; para que se presenten a consideración de la Junta General Ejecutiva en el mes de diciembre de 2015 y se informe al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

V. El 27 de noviembre de 2015 el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

VI. El 11 de diciembre del 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE175/2015, se aprobó la Planeación Operativa del instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

VII. El 11 de diciembre del 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE176/2015, se aprobaron las Metas e Indicadores de impacto de la Planeación Táctica de las Unidades Responsables del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 29, 30, numeral 2, y 31, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El

Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Así mismo es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. El artículo 34, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.

3. El artículo 47 de la referida Ley establece que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.

4. El artículo 48, incisos b) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes, y entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.

5. El artículo 49 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

6. El artículo 40, numeral 1, incisos a) y c), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos

necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.

7. El mismo artículo señalado en el considerando anterior, en el numeral 1, inciso m) señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.

8. El artículo 41, numeral 2, incisos b), d) y h) del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

9. El artículo 69, numeral 1, inciso d) del Reglamento Interior, establece que la Unidad Técnica de Planeación está adscrita a la Secretaria Ejecutiva y tendrá entre otras, la atribución de proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta y el Consejo, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.

10. El artículo 69, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

11. El artículo 69, numeral 1, incisos h) e i) del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.

12. Los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, tienen como objetivo principal “establecer el marco normativo que permita a las Unidades Responsables administrar la ejecución, seguimiento y cierre de la Cartera Institucional de Proyectos, de acuerdo con la metodología de Administración de Proyectos implementada en el Instituto” y en términos del punto Quinto del Acuerdo JGE30/2012, continúan vigentes hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones sobre el particular.

13. Las modificaciones realizadas a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, consistieron específicamente en el numeral 4, Definiciones del Capítulo I Disposiciones Generales, así como al Capítulo III Disposiciones Específicas numeral 1 Seguimiento de los Proyectos Específicos, inciso d y numeral 5 Control de Cambios, estos últimos relativos precisamente al procedimiento de solicitud de cambio.

14. El Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcancen los objetivos estratégicos y se impactará de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.

15. El capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos a) y b) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, refiere que todo proyecto está sujeto a sufrir modificaciones de diversa índole y magnitud, sobretodo en el tiempo de realización, en el presupuesto asignado, así como en los contenidos de los entregables que se esperan generar, en ese sentido, en el inciso b) se precisa que cuando las modificaciones sean distintas a las descritas en el inciso a), tales como: “nuevos proyectos específicos, cancelación de proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto, con su respectivo presupuesto, cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al proyecto específico y que modifique el objetivo original, y excepcionalmente el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, así como transferencia de recursos entre proyectos estratégicos”, el Titular de la Unidad deberá enviar a la Unidad Técnica de Planeación para su revisión, la solicitud de cambios debidamente fundada y motivada, anexando en su caso, la

documentación soporte, y la Unidad Técnica de Planeación presentará dichas solicitudes, ante la Junta General Ejecutiva para su aprobación, previo conocimiento del Secretario Ejecutivo.

16. El mismo precepto señalado en el considerando anterior, en el inciso c) establece que las Unidades Responsables deberán tramitar las adecuaciones presupuestales, como consecuencia de las modificaciones a sus proyectos específicos, ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito de su competencia, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando sin excepción, copia de la respuesta a la Unidad Técnica de Planeación y a la Unidad Responsable solicitante.

17. El Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, en su artículo 5º, párrafos primero y segundo dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

18. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General Ejecutiva, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.

19. El artículo 38, penúltimo y último párrafo del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, disponen que en el caso de nuevos proyectos que deriven de la cartera

institucional o de la reserva de éstos, la Unidad Responsable respectiva deberá apegarse al marco normativo que para tal efecto se emita, así mismo que los nuevos proyectos, de los cuales se solicite su aprobación, deberán ser congruentes y apegarse a la estructura programática presupuestal vigente en el año.

20. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, deberá gestionar los ajustes presupuestales correspondientes que se proponen ante la Dirección Ejecutiva de Administración, quien considerando las erogaciones del gasto y disponibilidad, en su caso, los autorizará en el ámbito de sus atribuciones.

21. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, respecto al nuevo proyecto específico denominado “Elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México (DECEyEC)”;

cuyo objetivo consiste en proporcionar a la Junta Local y a las 27 juntas distritales de la Ciudad de México, así como a la Dirección de Capacitación Electoral, los recursos necesarios para el desarrollo y verificación de la Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral, así como para la contratación de los Supervisores Electorales, Capacitadores-Asistentes Electorales y técnicos electorales que apoyarán en dichas actividades, de los capturistas que brindarán el acompañamiento en la operación de los sistemas, y del personal de la Dirección que dará el seguimiento a las actividades.

Lo anterior con la finalidad de integrar las Mesas Directivas de Casilla con ciudadanos doblemente sorteados y capacitados para recibir la votación de la elección del Constituyente de la Ciudad de México, el 5 de junio de 2016; se consideró su propuesta conforme a lo siguiente:

a) Mediante solicitud de cambio, de fecha 29 de enero de 2016, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, a través del oficio número INE/DCE/008/2016, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, propuso el nuevo proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 15.

b) El motivo del cambio es desarrollar las actividades relacionadas con la Integración de las Mesas Directivas de Casilla y la Capacitación Electoral, en coordinación con la Junta Local y las 27 juntas distritales de la Ciudad de México.

c) El alcance establecido en el nuevo proyecto refiere que durante los meses de febrero a julio, se contratarán Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, así como técnicos y capturistas que apoyarán a la Junta Local y a las

27 juntas distritales de la Ciudad de México, en las actividades de Integración de Mesas Directivas de Casilla y en la Capacitación Electoral, así como en la operación de los sistemas que se utilicen para dar seguimiento a las diferentes etapas.

Asimismo, en los meses de febrero a diciembre, se contratará personal para la Dirección de Capacitación Electoral, para la elaboración de estrategias en la materia, que permitan darle seguimiento a los procedimientos desarrollados en la Junta Local y en las juntas distritales respecto a las actividades y verificación sobre la Integración de Mesas Directivas de Casilla y la Capacitación Electoral, así como para la contribución de propuestas de contenidos y materiales didácticos. Adicionalmente para llevar a cabo la evaluación de los procedimientos y los materiales didácticos.

d) El nuevo proyecto se relaciona con la atribución prevista en los artículos 58, incisos e) Diseñar y promover estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral, y f) Preparar el material didáctico y los instructivos electorales; 82, numeral 5, en el caso de que el Instituto ejerza de manera exclusiva las funciones de capacitación electoral, así como la ubicación de casillas y la designación de los funcionarios de la mesa directiva de casillas en los Procesos Electorales Locales, las juntas distritales ejecutivas del Instituto las realizarán de conformidad con los Lineamientos que al efecto emita el Consejo General; 215, numeral 2, el Instituto, y en su auxilio los Organismos Públicos Locales, serán los responsables de llevar a cabo la capacitación de los funcionarios que integrarán las mesas directivas de casilla conforme a los programas de capacitación para funcionarios de mesa directiva de casilla; y 254, Procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla; de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

e) Con el nuevo proyecto se atiende la prioridad del Proceso Electoral del Constituyente de la Ciudad de México, en el que se esperan como beneficios el garantizar certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad y transparencia en la integración de mesas directivas de casilla.

Así como, integrar las mesas directivas de casilla con ciudadanos sorteados, aptos y capacitados para recibir, contar y registrar los votos el mes de julio, en la Ciudad de México.

f) En la propuesta de nuevo proyecto se establece el siguiente cronograma:

Cronograma

Número Entregable	Entregable	Descripción	% Avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Dice:	Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales	Contar con personal de apoyo que cumpla con el perfil requerido y los requisitos indispensables para realizar la capacitación electoral de los ciudadanos sorteados y de los funcionarios de mesas directivas de casilla, así como para efectuar las actividades de asistencia electoral.		\$123,100,688.00	16/02/2016	15/06/2016
Dice:	Primera insaculación	Contratar al personal que apoyará a las juntas y la Dirección de Capacitación Electoral, en las actividades de integración de mesas directivas de casillas y capacitación electoral.		\$9,689,372.00	01/02/2016	31/12/2016
Dice:	Listado de ciudadanos aptos	Proporcionar a las juntas y a la Dirección de Capacitación Electoral, los recursos necesarios para la verificación de las actividades de IMDC y capacitación electoral.		\$ 508,271.97	01/02/2016	30/06/2016

Cronograma						
Número Entregable	Entregable	Descripción	% Avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Dice:	Preparación de la segunda insaculación	Proporcionar a las juntas, los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de IMDC y capacitación electoral.		\$ 2,044,113.48	01/02/2016	30/06/2016
Dice:	Sistemas Informáticos para la Integración de Mesas Directivas de Casilla	Contratar al personal que apoyará en la operación de los sistemas que se utilicen para dar seguimiento a las diferentes etapas del Proceso de IMDC y capacitación electoral.		\$3,416,113.00	01/02/2016	31/12/2016
Dice:	Informes del desarrollo de la primera y segunda etapas de capacitación electoral	Proporcionar a las juntas los recursos necesarios para que lleven a cabo la capacitación de los SE y CAE para que cuenten con los elementos necesarios durante el desarrollo de su trabajo con los ciudadanos.		\$1,379,990.88	01/02/2016	30/06/2016
Dice:	Manuales y materiales para los actores: SE, CAE, Ciudadanos sorteados y Funcionarios de casilla	Manuales y materiales para la capacitación electoral.		\$24,128,702.67	01/02/2016	30/06/2016

Cronograma						
Número Entregable	Entregable	Descripción	% Avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Dice:	Material didáctico audiovisual para Funcionarios de casilla	Material audiovisual para la capacitación electoral a Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.		\$700,000.00	01/02/2016	30/06/2016

g) En la referida propuesta de nuevo proyecto se establece la calendarización del presupuesto siguiente:

Propuesta de Calendarización del Presupuesto				
Núm. Entregable	2016			
	Feb	Mar	Abr	May
Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales	\$14,243,054.81	\$31,538,192.79	\$30,520,831.74	\$31,538,192.79
Primera Insaculación	\$1,363,784.59	\$1,457,838.70	\$1,410,811.64	\$1,457,838.70
Listado de ciudadanos aptos	\$76,240.80	\$127,067.99	\$127,067.99	\$127,067.99
Preparación de la segunda insaculación	\$417,527.25	\$478,413.01	\$478,413.01	\$478,413.01
Sistemas Informáticos para la Integración de Mesas Directivas de Casilla	\$504,844.04	\$539,660.87	\$522,252.45	\$539,660.87
Informes del desarrollo de la primera y segunda etapas de capacitación electoral	\$689,995.44	\$689,995.44	\$0.00	\$0.00
Manuales y materiales para los actores: SE, CAE, Ciudadanos sorteados y Funcionarios de casilla	\$24,128,702.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Material didáctico audiovisual para Funcionarios de casilla	\$700,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$42,124,149.59	\$34,831,168.80	\$33,059,376.83	\$34,141,173.36

Propuesta de Calendarización del Presupuesto

Núm. Entregable	2016			
	Jun	Jul	Ago	Sep
Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales	\$15,260,415.87	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Primera Insaculación	\$1,410,811.64	\$1,457,838.70	\$229,045.03	\$221,656.48
Listado de ciudadanos aptos	\$50,827.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Preparación de la segunda insaculación	\$191,365.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Sistemas Informáticos para la Integración de Mesas Directivas de Casilla	\$522,252.45	\$539,660.87	\$50,204.08	\$48,584.60
Informes del desarrollo de la primera y segunda etapas de capacitación electoral	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Manuales y materiales para los actores: SE, CAE, Ciudadanos sorteados y Funcionarios de casilla	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Material didáctico audiovisual para Funcionarios de casilla	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$17,435,672.36	\$1,997,499.57	\$279,249.11	\$270,241.08

Propuesta de Calendarización del Presupuesto

Núm. Entregable	2016			
	Oct	Nov	Dic	Total
Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$123,100,688.00
Primera Insaculación	\$229,045.03	\$221,656.48	\$229,045.02	\$9,689,372.00
Listado de ciudadanos aptos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$508,271.97
Preparación de la segunda insaculación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,044,131.48

Propuesta de Calendarización del Presupuesto				
Sistemas Informáticos para la Integración de Mesas Directivas de Casilla	\$50,204.08	\$48,584.60	\$50,204.09	\$3,416,113.00
Informes del desarrollo de la primera y segunda etapas de capacitación electoral	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,379,990.88
Manuales y materiales para los actores: SE, CAE, Ciudadanos sorteados y Funcionarios de casilla	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$24,128,702.67
Material didáctico audiovisual para Funcionarios de casilla	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$700,000.00
TOTAL	\$279,249.11	\$270,241.08	\$279,249.10	\$164,967,270.00

Observaciones:
<p>La aprobación del presupuesto requerido para el ejercicio 2016, estará sujeta a disponibilidad del presupuesto.</p> <p>El personal que se contratará en la Dirección de Capacitación Electoral de febrero a diciembre, será el responsable de la coordinación, desarrollo y seguimiento de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y de la capacitación electoral de las elecciones del Constituyente de la Ciudad de México, mediante la elaboración de procedimientos, estrategias y la realización de verificaciones, así como con la contribución de propuestas de contenidos y materiales didácticos.</p> <p>Además, elaborará y presentará el informe correspondiente a la primera y la segunda etapa, respecto a la Integración de las Mesas Directivas de Casilla, y la Capacitación Electoral, en el mes de agosto, y de manera posterior, llevará a cabo la evaluación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2016, y presentará los resultados de la misma, con la intención de identificar las áreas de mejora de los documentos normativos y materiales didácticos, en el mes de diciembre.</p>

h) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud de cambio que se adjunta como Anexo número uno, y que forma parte del presente Acuerdo.

21. Que una vez revisada la solicitud de cambio referida, la Unidad Técnica de Planeación mediante atenta nota de fecha 3 de febrero de 2016, la hizo del conocimiento del Secretario Ejecutivo.

22. Que en razón de lo anterior resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de lo señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, numeral 2; 31, numeral 1; 34; 47; 48, numeral 1, incisos b) y o); 49 y Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 40, numeral 1, incisos a), c) y m); 41, numeral 1, y 2 incisos b), d) y h), y 69, numeral 1, incisos d), g), h), i), l), y m) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; así como el Capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos b) y c); de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; 5 y 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral; y; 5 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; Transitorios Segundo y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, el nuevo Proyecto denominado “Elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México (DECEyEC)”, mismo que forma parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2016.

La autorización que se otorga en el presente Acuerdo, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

Segundo.- El proyecto que se aprueba mediante el presente Acuerdo, entrará en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

Tercero.- Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar el nuevo Proyecto Específico, señalado en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 16 de febrero de 2016, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto y de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**